

INDALICA DE PESCADOS S.A.  
PARAJE DE LA MEZQUITA S/N  
ALMERÍA (ALMERÍA)

Referencia: JRF/JAC/JP/FGB/ps 1-403  
Fecha: Sevilla, 5 de Febrero de 2.008  
Asunto: Registro Sanitario de Alimentos

De conformidad con lo que determina el artículo 10º del Real Decreto 1712/91 de 29 de noviembre, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 8º del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, esta Dirección General **AUTORIZA** el/la **CONVALIDACIÓN** de la industria de referencia, quedando registrada con los siguientes datos:

Nombre o Razón Social: INDALICA DE PESCADOS S.A.	Nº de Registro Sanitario: 12.0004879/AL
Domicilio Social, Localidad y Provincia: PARAJE DE LA MEZQUITA S/N	ALMERÍA (4007) ALMERÍA
Domicilio Industrial, Localidad y Provincia: PARAJE DE LA MEZQUITA S/N	ALMERÍA (04007) ALMERÍA
Actividad: Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación de: Productos de la pesca y de acuicultura congelados. Envasado de: Productos de la pesca y de acuicultura congelados.	
Productos objeto de asiento (en su caso):	
Clave Categoría/Actividad: 12 01/16 02/16	

### CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN:

- Asimismo, la presente autorización deberá ser convalidada a solicitud del interesado a los 5 años, o antes si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales, a tenor del artículo 9 del R.D. 1712/91 de 29 de noviembre.
- Las Instalaciones, el Proceso de Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación, las Normas de Calidad, el Envasado, el Etiquetado y la Rotulación de los Productos SE AJUSTARÁN -en todo momento- a la Legislación Vigente.
- Se deberá implantar un sistema de autocontrol basado en los principios del APPCC tal como establece el Reglamento CE nº 852/2004 de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con la indicación de que contra la misma y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN  
(Por Resolución de Delegación de firma de 9 de enero de 2006)  
EL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD.

Edo. José Antonio Conejo Díaz.



INDALICA DE PESCADOS S.A.  
PARAJE LA MEZQUITA 11-12  
ALMERÍA

Referencia: JRF/JAC/JP/AB/ps 1-577  
Fecha: Sevilla, 12 de Febrero de 2.009  
Asunto: Registro Sanitario de Alimentos

De conformidad con lo que determina el artículo 10º del Real Decreto 1712/91 de 29 de noviembre, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 7º del Decreto 193/2008 de 6 de mayo, esta Secretaría General **AUTORIZA la industria** de referencia y, en su caso, toma nota de la denominación de los productos solicitados, quedando inscrita en el Registro General Sanitario con el número indicado.

Nombre o Razón Social: INDALICA DE PESCADOS S.A.	Nº de Registro Sanitario: 10.0022317/AL	
Domicilio Social, Localidad y Provincia: PARAJE LA MEZQUITA 11-12	ALMERÍA (4009)	ALMERÍA
Domicilio Industrial, Localidad y Provincia: PARAJE LA MEZQUITA 11-12	ALMERÍA (04009)	ALMERÍA
Actividad: Distribución de: Carne Carne de aves Almacenamiento de: Carne Carne de aves		
Productos objeto de asiento (en su caso):		
Clave	Categoría/Actividad:	
10	03/18 03/19 04/18 04/19	

**CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN:**

- Asimismo, la presente autorización deberá ser convalidada a solicitud del interesado a los 5 años, o antes si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales, a tenor del artículo 9 del R.D. 1712/91 de 29 de noviembre.
- Las Instalaciones, el Proceso de Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación, las Normas de Calidad, el Envasado, el Etiquetado y la Rotulación de los Productos SE AJUSTARAN -en todo momento- a la Legislación Vigente.
- Se deberá implantar un sistema de autocontrol basado en los principios de APPCC, tal como establece el Reglamento CE nº 852/2004 de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con la indicación de que contra la misma y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabe recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, en el plazo de un mes.

LA SECRETARIA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN  
(Por Resolución de delegación de firma de 12 de mayo de 2008)  
EL SUBDIRECTOR DE PROTECCION DE LA SALUD

Fdo.: José Antonio Conejo Díaz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos incorporados a la presente resolución son necesarios para la tramitación de la correspondiente solicitud y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de Salud Pública y Participación teniendo por finalidad la gestión del control sanitario de industrias alimentarias. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada L.O. dirigiéndose por escrito a la citada Secretaría General en la Avda. de la Innovación s/n. Edificio Arena 1, 41020 Sevilla.

INDALICA DE PESCADOS S.A.  
POL.IND. LA MEZQUITA S/N  
ALMERÍA (ALMERÍA)

Referencia: JRF/JAC/JP/FGB/lr 1-1019  
Fecha: Sevilla, 10 de Febrero de 2.006  
Asunto: Registro Sanitario de Alimentos

De conformidad con lo que determina el artículo 10º del Real Decreto 1712/91 de 29 de noviembre, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 8º del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, esta Dirección General AUTORIZA el/la **CONVALIDACIÓN** de la industria de referencia, quedando registrada con los siguientes datos:

Nombre o Razón Social: INDALICA DE PESCADOS S.A.		Nº de Registro Sanitario: 40.0013330/AL
Domicilio Social, Localidad y Provincia: POL.IND. LA MEZQUITA S/N	ALMERÍA (4009)	ALMERÍA
Domicilio Industrial, Localidad y Provincia: POL.IND. LA MEZQUITA S/N	ALMERÍA (04009)	ALMERÍA
Actividad: Distribución de: Polivalente. Almacén Frigorífico Polivalente.		
Productos objeto de asiento (en su caso):		
Clave	Categoría/Actividad:	
40	03/02 06/01	

**CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN:**

- Asimismo, la presente autorización deberá ser convalidada a solicitud del interesado a los 5 años, o antes si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales, a tenor del artículo 9 del R.D. 1712/91 de 29 de noviembre.
- Las Instalaciones, el Proceso de Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación, las Normas de Calidad, el Envasado, el Etiquetado y la Rotulación de los Productos SE AJUSTARAN -en todo momento- a la Legislación Vigente.
- Según lo dispuesto en el artículo 3º del R.D. 2207/1995 de 28 de diciembre, se deberán implantar los sistemas de autocontrol de acuerdo con los principios en los que se basa el HACCP.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con la indicación de que contra la misma y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN  
(Por Resolución de delegación de firma de 9 de enero de 2006).  
EL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD.



Fdo.: José Antonio Conejo Díaz.